



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Agosto dieciséis (16) del dos mil veintitrés (2023).

DIVORCIO

Demandante: JEAN CARLOS RONDON SANCHEZ
Demandado: YULIETH ALEXANDRA GALVAN VERGARA
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00293-00
Asunto: ADMISION

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la demanda se encuentra subsanada conforme los defectos advertidos en auto que antecede, cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 82, 388 y 389 del Código General del Proceso y Decreto Presidencial 806 del 2020.

Por lo tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del proceso el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO promovida dentro del presente proceso por el señor JEAN CARLOS RONDON SANCHEZ por medio de apoderado judicial, en contra de la señora YULIETH ALEXANDRA GALVAN VERGARA.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la señora YULIETH ALEXANDRA GALVAN VERGARA en la dirección citada para efectos de notificaciones; actuación que debe cumplirse en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso y Ley 2213 del 2022.

TERCERO: CORRASELE traslado de la demanda a la señora YULIETH ALEXANDRA GALVAN por el término de veinte días (20), para que ejerza su derecho a la defensa, de acuerdo con el artículo 388 del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFIQUESE y CORRASELE TRASLADO, al señor AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO para lo de su correspondiente cargo.

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA, al Doctor DIEGO GONZALEZ MINDIOLA para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señor JEAN CARLOS RONDON SANCHEZ en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito